



INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 OCTUBRE DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y EL TEJIDO PRODUCTIVO



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71 la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Con fecha 13 de octubre de 2017 se publica en el BOJA núm.197, la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

TERCERO. El órgano instructor, tras seguir el procedimiento establecido en la citada orden de bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria, dicta con fecha 3 de mayo de 2019 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, en la que se proponen las entidades que han resultado beneficiarias provisionales, las entidades beneficiarias suplentes y aquellas solicitudes que provisionalmente no han resultado incentivadas.

CUARTO. Finalizado el trámite de alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución, se procede por el órgano competente según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, al análisis de las alegaciones así como a la comprobación de la documentación acreditativa aportada, de conformidad con lo dispuesto en el punto 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

QUINTO. Con fecha 31 de octubre de 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento y el tejido productivo.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

1



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/10/2020 18:48:39	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	NY1J879ANENNJ8SAYSWMMLVW4PUDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO. En la resolución de concesión, se relacionan en el Anexo A las Ayudas concedidas a las Actuaciones de las entidades que han resultado beneficiarias, las cuales han acreditado que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, se fija en dicha resolución que la concesión de estas ayudas quedará supeditada al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el artículo 24 de la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, conforme a los Anexos B, C y D de la Resolución y se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma, para que las entidades beneficiarias presenten la aceptación expresa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Cuadro resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i así como en el artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Se constata que en el ANEXO C con el listado correspondiente a las Condiciones Particulares de cada incentivo, en el punto 3 donde se establecen las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en la Resolución de concesión y se expone como se abonarán y justificarán los pagos correspondientes, se ha de corregir la redacción correspondiente al calendario de pagos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería *"El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo."*

SEGUNDO. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

2



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/10/2020 18:48:39	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	NY1J879ANENNJ8SAYSZWMLVW4PUDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 9 de mayo de 2019, publicada en BOJA 91 de 15 de mayo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento Empresas y Universidad, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales "La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería".

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

TERCERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaria General,

RESUELVE

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la Resolución, de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento y el tejido productivo, en los siguientes términos:

En el ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES, se procede a corregir las condiciones correspondientes a las obligaciones económicas de cada uno de los incentivos concedidos.

Donde dice:

«3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

3



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/10/2020 18:48:39	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	NY1J879ANENNJ8SAYSWZMLVW4PUDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Un primer pago del 75% con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 25% de este primer pago será de SEIS MESES, tras su materialización.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 50% restante de este primer pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.

Un segundo y último pago del 25%, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida.»

Debe decir:

«3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75% del total de la ayuda con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del primer 25% será de SEIS MESES, tras su materialización.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 50% restante coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.
- Un segundo y último pago del 25%, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida.»

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución de corrección de errores y sus anexos en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>, o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos.html>

(Código de procedimiento: 11704. Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo. Línea 4.7 subvenciones PAIDI 2020)

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

4



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/10/2020 18:48:39	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	NY1J879ANENNJ8SAYSWMMLVW4PUDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Contencioso administrativo o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA núm 91. 15 de mayo 2019)



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

5

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/10/2020 18:48:39	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	NY1J879ANENNJ8SAYSWZMMLVW4PUDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	